



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA/224/E/C/2017/02.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento de madera de 1.853,53 metros cúbicos de pino silvestre y 5.423 varas de del monte de U.P. nº 224 denominado "La Dehesa" perteneciente a Hoyuelos de la Sierra, provincia de Burgos.

APROVECHAMIENTO MA/224/E/C/2017/02.

Es objeto de este pliego el aprovechamiento de los productos maderables señalados dentro del perímetro del monte mencionado y que se concretan en las siguientes especificaciones:

Lote nº: MA/224/E/C/2017/02.

Localización: Paraje de "Valderrama" y otros (5 parcelas)

Especies: pino albar (P. sylvestris)

Cosa cierta: m³ de madera en pie y con corteza y nº de pies menores.

Nº de pies: 7.709 pies mayores de Dn> 16 cm y 5.423 varas.

Volumen estimado: 1.853,53 m³ cc, los pies mayores.

Los citados aprovechamientos se registrarán por el presente Pliego, por el pliego General de Condiciones Técnico Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, publicado en los B.O.E. nº 64 y 73, de fechas 6 y 30 de junio de 1975; Pliego especial de condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas elaborado para los aprovechamientos citados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la relación calidad precio varios criterios de adjudicación, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor relación calidad precio y se atenderá a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Entidad Local publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.salasdelosinfantes.net.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación y duración del contrato.

El tipo de licitación al alza será:

Aprovechamiento MA/224/E/C/2017/02: 27.665,36 € de valor estimado más 5.809,73 € de IVA, lo que supone la cantidad total de 33.475,09 €.

La duración del contrato será de 18 meses desde la adjudicación tal y como recoge el pliego de prescripciones técnicas, debiendo estar realizada la corta y extracción fuera del monte de las piezas que constituyen el objeto de la licitación antes de la finalización de dicho plazo.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a las cantidades reflejadas en la Cláusula Cuarta, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, será el Concejo Abierto de Hoyuelos de la Sierra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta de medios de este Ayuntamiento para gestionarlo electrónicamente.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Jesús Aparicio nº 6 bajo, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario e las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 224, conocido como "La Dehesa", MA/224/E/C/2017/02.

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Oferta económica y otros criterios cuantificables objetivamente.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará un único sobre A.

Toda la documentación debe ser original o copia autenticada y deberá venir en lengua castellana.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (Anexo I)

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE B OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta económica.** (Anexo II)



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

CLÁUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

- 1.- Oferta económica, puntuada de 0 a 45. (SOBRE B)
- 2.- Utilización de astilladora para eliminar los restos. Criterio medio ambiental, puntuada de 0 a 5 puntos. (SOBRE B)

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Oferta económica, puntuada de 0 a 45. (SOBRE B). Se otorgara la máxima puntuación al precio más alto y el resto en proporción mediante una regla de tres directa.

Características medio ambientales, puntuada de 0 a 5 puntos. Sobre B. En función de la utilización de la astilladora que vendrá evaluada económicamente. Se otorgara la máxima puntuación a quien más dinero emplee en la astilladora siendo evaluado por el técnico la correcta valoración de la misma y el resto en proporción mediante una regla de tres directa

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará formada por la Asamblea Vecinal de Hoyuelos de la Sierra, siendo el secretario el de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, el Presidente ordenará la apertura del sobre.

La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos de forma distinta a la requerida y de modo no subsanable dará lugar a la no admisión definitiva por la Mesa de Contratación.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de tal circunstancia. A efectos de su subsanación se concederá al licitador interesado un plazo de tres días hábiles para que corrija o subsane los defectos detectados.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza.

A la celebración del contrato se exigirá la prestación de garantía definitiva, en cantidad equivalente al **5% del precio de adjudicación excluido el IVA**. Esta garantía será constituida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante alguna de las fórmulas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

El pago de las cantidades en que se haga la adjudicación definitiva del aprovechamiento se efectuará por el adjudicatario de la siguiente forma:

El pago del 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte y deberá ser ingresado en cualquiera de las cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, **la totalidad del 15% restante del precio de adjudicación**, será realizado por el adjudicatario en la CAJA RURAL DE BURGOS, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Mejoras para trabajos en el Monte.

El pago de las tasas se realizará también por el adjudicatario en la cuenta de la CAJA RURAL DE BURGOS en concepto de tramitación y seguimiento del aprovechamiento.

Los pagos anteriores, se realizarán con anterioridad a la expedición de la licencia de disfrute como requisito necesario para obtenerla.

La licencia es el documento que autoriza la ejecución del aprovechamiento. Sin ese documento no se podrá iniciar en el monte ninguna situación previa o preparatoria del aprovechamiento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre todas las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2,5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Condiciones del Contrato.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

Gastos.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, los gastos de señalamiento y de medición en blanco.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, en su caso, en la forma y la cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.
- f) Anuncios en Boletines Oficiales que correspondan y cualquier otro gasto derivado del proceso de contratación.
- g) Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017 de 8 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y las lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones (modo preferente de notificación si se cuenta con certificado digital) o con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la enajenación del aprovechamiento MA/224/E/C/2017/02 de Hoyuelos de la Sierra.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Documento a firmar preferiblemente de manera electrónica.



Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra (Burgos)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con DNI nº....., en nombre (*propio o de la empresa que representa*)....., con CIF/NIF ...y domicilio fiscal en....., c./pza. nº,

Declara que habiendo presentado oferta para la venta de aprovechamiento maderable MA/224/E/C/2017/02 perteneciente a Hoyuelos de la Sierra, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que afectan el contrato,

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del mismo, en las siguientes condiciones:

Precio ofertadode valor estimado yde IVA, lo que supone la cantidad total de(Poner en letra y número)

(En caso de disconformidad entre letra y número, primará la letra.

Será rechazada la oferta en el caso de cálculo erróneo del IVA y no concordar con el valor estimado del contrato)

Además planteo una limpieza de restos mediante astillado valorado en€,
(adjuntar documentación necesaria que acredite tales extremos):

Al Alcalde de Hoyuelos de la Sierra.

En Hoyuelos de la Sierra a -----.

En Hoyuelos de la Sierra a 11 de julio de 2018.

El Alcalde.

Fdo. D. Frutos Arribas Santamaría.

